

CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA

CONSEJO EUROPEO

Roma, 27 y 28 de octubre de 1990

El Consejo Europeo ha escuchado una declaración del señor Barón, Presidente del Parlamento Europeo, sobre los principales temas del orden del día de la reunión. Por otra parte, el Presidente Andreotti, en su discurso de apertura, ha saludado la recuperada unidad de Alemania y ha felicitado al Canciller Kohl y al señor Genscher, Ministro de Asuntos Exteriores, por el decisivo papel que han desempeñado en este acontecimiento histórico, que ellos mismos han situado deliberadamente en la perspectiva de una aceleración de la construcción europea.

I. PROGRESOS HACIA LA UNIÓN EUROPEA

En este momento decisivo para la integración comunitaria el Consejo Europeo ha decidido pasar a una nueva etapa en la vía de la construcción europea.

El Consejo Europeo ha llevado a cabo un detenido cambio de impresiones, basándose en los informes presentados por la Presidencia, sobre la situación en que se encuentra la preparación de las dos Conferencias intergubernamentales con vistas a la Unión Política y a la Unión Económica y Monetaria, que se iniciarán el próximo mes de diciembre y que se desarrollarán paralelamente, con arreglo al calendario establecido en Dublín.

1. Conferencia sobre la Unión Política

El Consejo Europeo ha expresado su positiva valoración del informe de la Presidencia y del dictamen de la Comisión con arreglo al artículo 236 del Tratado, que constituyen contribuciones importantes para la prosecución de los trabajos.

El Consejo Europeo ha confirmado la voluntad de transformar progresivamente la Comunidad en una Unión Europea desarrollando su dimensión política, fortaleciendo su capacidad de acción y *ampliando su competencia* (1) a otros sectores complementarios de la integración económica que resultan fundamentales para la convergencia y la cohesión social. La Unión Europea será el resultado de un proceso progresivo acordado en común por los Estados miembros; se llevará a cabo respetando las identidades nacionales y el principio de subsidiariedad, que permitirá distinguir lo que es competencia de la Unión y lo que debe seguir siendo competencia nacional.

Con arreglo a la tradición democrática de todos los Estados miembros, y con el fin de aumentar la legitimidad democrática de la Unión, resulta necesario que la evolución de la Comunidad hacia la Unión Europea vaya acompañada de una potenciación del papel del Parlamento Europeo *en materia legislativa* (1) y de control de la actividad de la Unión, que, junto con la función que desempeñan los Parlamentos nacionales, fortalecerá la legitimidad democrática de la Unión. Esta misma exigencia *se verá fortalecida por la definición de una ciudadanía europea* (1) que se añadirá a la de los Estados miembros, y mediante la toma en consideración, según modalidades adecuadas, de los intereses particulares de las regiones.

Paralelamente, se intentará conseguir un fortalecimiento de las demás Instituciones en un marco equilibrado, desarrollando los instrumentos y procedimientos que han garantizado hasta el momento el éxito de la Comunidad. Asimismo se adaptarán las funciones del Consejo de Asuntos Generales y del Consejo Europeo en función de las nuevas responsabilidades.

(1) La Delegación del Reino Unido prefiere no prejuzgar el debate sobre estos puntos, que se celebrará durante la Conferencia intergubernamental.

En el ámbito de la política exterior el Consejo Europeo ha tomado constancia de la existencia de un *consenso sobre el objetivo de una política exterior y de seguridad común* (2) para fortalecer la identidad de la Comunidad y la coherencia de su acción a escala internacional, que deberán corresponder a los nuevos retos y a sus responsabilidades. La acción internacional de la Comunidad estará abierta al mundo y concederá un lugar importante a la política de desarrollo. Asimismo, la Comunidad reforzará sus vínculos con los demás países europeos, para con los cuales deberán buscarse estructuras de cooperación cada vez más estrechas en función de la situación de los mismos.

El Consejo Europeo ha observado que resulta necesario reconsiderar los procedimientos y los mecanismos de preparación, adopción y aplicación de las decisiones en materia de política exterior de manera que aumenten la coherencia, la rapidez y la eficacia de la acción internacional de la Comunidad.

El Consejo Europeo considera que, en principio, ninguno de los aspectos de las relaciones exteriores de la Unión quedará excluido de la política exterior común. El Consejo Europeo ha observado que existe un consenso para trascender los límites actuales en materia de seguridad (2). Se definirán gradualmente el contenido y las modalidades de la función de la Unión en el ámbito de la seguridad en función de los distintos aspectos que abarca este concepto y sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de los acuerdos de seguridad en los que determinados Estados miembros son parte.

El Consejo Europeo pide a los Ministros de Asuntos Exteriores que continúen los trabajos preparatorios hasta que se inicie la Conferencia intergubernamental. La Presidencia informará sobre estos trabajos, teniendo en cuenta los dictámenes del Parlamento Europeo y de la Comisión.

(2) La Delegación del Reino Unido prefiere no prejuzgar el debate sobre estos puntos, que se celebrará durante la Conferencia intergubernamental.

2. Conferencia sobre la Unión Económica y Monetaria

El Consejo Europeo estableció en Madrid la fecha del inicio de la primera fase de la Unión Económica y Monetaria, y en Estrasburgo y en Dublín el calendario de la Conferencia intergubernamental y de la ratificación de sus resultados. Hoy comprueba con satisfacción los importantes progresos que han seguido a esas decisiones.

El Consejo Europeo ha sido informado de los resultados de los trabajos preparatorios, que constituyen la base para la Conferencia intergubernamental.

Para *once Estados miembros*, los trabajos para la modificación del Tratado deberán orientarse especialmente, en lo que se refiere a la fase final de la Unión Económica y Monetaria, en función de los siguientes elementos:

- en lo referente a la Unión Económica, un sistema abierto de mercado, que conjugue la estabilidad de los precios con el crecimiento, el empleo y la protección del medio ambiente; cuyo objetivo sea establecer condiciones financieras y presupuestarias sanas y equilibradas y la cohesión económica y social. Con tal fin, se fortalecerá la capacidad de acción de las Instituciones de la Comunidad;
- en lo referente a la Unión Monetaria, la creación de una nueva Institución, que estará formada por los Bancos centrales nacionales y un órgano central, y que tendrá la plena responsabilidad de la política monetaria. La Institución monetaria tendrá como función prioritaria el garantizar la estabilidad de los precios. Sin perjuicio de este objetivo respaldará la política económica general de la Comunidad. Dicha Institución, al igual que los miembros de su Consejo, será independiente de cualesquiera instrucciones e informará a las Instituciones políticamente responsables.

Con la realización de la fase final de la Unión Económica y Monetaria se establecerán irrevocablemente los tipos de cambio. La Comunidad tendrá una moneda única —un ECU fuerte y estable— que será la expresión de su identidad y de su unidad. Durante la fase transitoria se fortalecerá y desarrollará el ECU.

La segunda fase comenzará el 1 de enero de 1994, después de que:

- se haya realizado el programa del mercado único;
- se haya ratificado el Tratado, y de acuerdo con sus disposiciones;
- se haya emprendido un proceso que tenga como meta la independencia de los miembros de la nueva Institución monetaria, a más tardar cuando se hayan transferido las competencias en materia monetaria;
- hayan quedado excluidas la financiación monetaria de los déficits presupuestarios y cualquier responsabilidad de la Comunidad o de los Estados miembros con respecto a las deudas de otro Estado miembro;
- se haya adherido al acuerdo de cambio del SME el mayor número posible de países.

El Consejo Europeo recuerda que, para pasar a la nueva fase, deberán lograrse otros progresos satisfactorios y duraderos en la convergencia real y monetaria, particularmente por lo que se refiere a la estabilidad de los precios y a la recuperación de las finanzas públicas.

Al inicio de la segunda fase se creará la nueva Institución de la Comunidad. Esto permitirá en particular:

- reforzar la coordinación de las políticas monetarias;
- poner en marcha los instrumentos y los procedimientos necesarios para la futura realización de una política monetaria única;
- supervisar la evolución del ECU.

En un plazo máximo de tres años desde el inicio de la segunda fase, la Comisión y el Consejo de la Institución monetaria presentarán al Consejo ECOFIN y al Consejo de Asuntos Generales un informe sobre el funcionamiento de la segunda fase, y en particular sobre los progresos realizados en materia de convergencia real, con el fin de preparar la decisión relativa al paso a la tercera fase, que se producirá en un plazo razonable. El Consejo de Asuntos Generales presentará el expediente al Consejo Europeo.

El Tratado podrá establecer disposiciones transitorias para el paso a las sucesivas etapas de la Unión Económica y Monetaria, a fin de responder a la situación de los distintos países.

El *Reino Unido* no puede aceptar el enfoque anterior, pero está de acuerdo en que el objetivo primordial de la política monetaria debe ser la estabilidad de los precios, que el desarrollo de la Comunidad debe basarse en un sistema abierto de mercado, que deben evitarse los déficits presupuestarios excesivos y que no debe existir ninguna financiación monetaria de déficits ni la asunción de responsabilidad por parte de la Comunidad ni de sus Estados miembros por las deudas de un Estado miembro. Aunque está dispuesto a avanzar más allá de la primera fase mediante la creación de una nueva Institución monetaria y una moneda comunitaria común, el Reino Unido considera que las decisiones sobre el contenido de dicho avance deben preceder a las decisiones sobre los plazos. Sin embargo, estaría dispuesto a que el enfoque que propone surtiera efecto lo antes posible tras la ratificación de las disposiciones necesarias del Tratado.

3. *Organización de las Conferencias*

Las dos Conferencias intergubernamentales se iniciarán el 14 de diciembre de 1990. Las Conferencias se organizarán con arreglo a las disposiciones contenidas en el Anexo I.

II. RELACIONES CON LA UNIÓN SOVIÉTICA

El Consejo Europeo ha escuchado el informe preliminar de la Comisión tras los contactos que ha mantenido con el Gobierno soviético, de conformidad con el mandato del Consejo Europeo de Dublín, con vistas a elaborar propuestas sobre créditos a corto plazo y sobre el respaldo que habrá de darse a más largo plazo a las reformas estructurales.

El Consejo Europeo ha recordado el interés que reviste el éxito de las reformas emprendidas por el Gobierno de la Unión Soviética.

El Consejo Europeo ha manifestado su voluntad de que la Comunidad contribuya de manera concreta y significativa al éxito de dichos esfuerzos, mediante la cooperación en distintos sectores.

Se ha encargado a la Comisión que presente, antes del próximo Consejo Europeo, propuestas con vistas a las decisiones que deberán adoptarse.

Si antes de esa fecha se presentan situaciones que exijan medidas de urgencia, el Consejo adoptará las decisiones necesarias tomando como base una propuesta de la Comisión.

El Consejo Europeo destaca la importancia que reviste una estrecha cooperación entre la Comunidad, las organizaciones internacionales competentes y los demás países que deseen contribuir a los esfuerzos del Gobierno soviético. Con este espíritu el Consejo Europeo solicita a la Comisión que haga propuestas sobre un gran acuerdo de cooperación comercial, científica y técnica con la URSS.

III. PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL

1. *Cooperación*

El Consejo Europeo ha tomado nota con satisfacción de los progresos registrados en el desarrollo de la cooperación entre la Comunidad y los países de Europa central y oriental dentro del contexto general de la acción del Grupo de los 24 y del programa PHARE. Ha tomado nota también de las perspectivas ofrecidas por nuevos acuerdos de asociación que permitirán profundizar la cooperación en todos los ámbitos, el económico, el financiero, el cultural y el político, entre dichos países y la Comunidad.

El Consejo Europeo es consciente de la especial responsabilidad de la Comunidad de cara a estos países en un momento en el que los esfuerzos de ajuste estructural de estos últimos, vinculados al paso a la economía de mercado, tropiezan con dificultades adicionales debidas a perturbaciones económicas externas que afectan señaladamente a su situación financiera.

El Consejo Europeo considera que, a la vista de todo lo anterior, la Comunidad tiene el deber de contribuir a la búsqueda de los medios que consoliden y desarrollen el proceso general de reforma emprendido en los citados países, en particular asumiendo el papel que le corresponde en la estabilización de la situación financiera de éstos.

En ese contexto, el Consejo Europeo ha manifestado el deseo de que tenga éxito el proceso de evolución democrática que está teniendo lugar en Yugoslavia, en el marco de un desarrollo del respeto de los derechos humanos y el mantenimiento de la unidad y de la integridad territorial del país.

2. *Ayuda de urgencia*

Entre los múltiples y urgentes problemas que se plantean en Europa central y oriental, el Consejo Europeo, al que el Gobierno húngaro ha sometido esa cuestión, ha expresado su solidaridad con los esfuerzos de ese país para resolver esos graves problemas económicos y para hacerle evolucionar hacia una economía orientada hacia el mercado.

El Consejo Europeo reafirma su determinación de apoyar firmemente a Hungría en su camino hacia la democracia, la estabilidad y el desarrollo económico, lo que supone el rechazo de toda violencia y el respeto de la legalidad. En ese contexto la Comunidad Europea y sus Estados miembros ayudarán a Hungría a superar sus problemas, en particular en el campo de los suministros energéticos, en el marco del G24. También se esforzarán por proporcionar en breve ayuda bilateral, especialmente mediante el desembolso del segundo tramo del préstamo de la Comunidad Europea.

IV. CRISIS DEL GOLFO Y ORIENTE MEDIO

El Consejo Europeo ha debatido la crisis del Golfo y la situación de Oriente Medio y ha adoptado las declaraciones que figuran en los Anexos II y III.

V. CSCE

El Consejo Europeo ha adoptado la declaración que figura en el Anexo IV.

VI. RELACIONES CON ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

El Consejo Europeo ha sido informado sobre la situación de los debates con las autoridades norteamericanas y canadienses relativos a los proyectos de declaración conjunta sobre las relaciones con Estados Unidos y Canadá. La cuestión será examinada de nuevo por el Consejo de Asuntos Generales del próximo 12 de noviembre.

VII. RONDA URUGUAY

La Comunidad Europea mantiene su firme compromiso de contribuir plenamente a una conclusión positiva de la Ronda Uruguay, en los plazos previstos, en la reunión ministerial de Bruselas. Esto, conjugado con los esfuerzos que la Comunidad espera de sus asociados, reforzará el sistema multilateral de intercambios abiertos y, de ese modo, mantendrá y desarrollará la prosperidad mundial, lo cual resulta particularmente necesario para luchar contra los riesgos económicos vinculados a la crisis del Golfo. El Consejo Europeo pide al Consejo que adopte el acuerdo que permita presentar a las Partes Contratantes la oferta comunitaria en el sector agrícola.

ANEXO I

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS CONFERENCIAS

Los Gobiernos de los Estados miembros decidirán la composición de las Delegaciones nacionales. Se invitará a la Comisión a participar con un representante propio.

De conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de Dublín, celebrado los días 25 y 26 de junio de 1990, los Ministros de Asuntos Exteriores garantizarán la necesaria coherencia entre los trabajos de ambas Conferencias. Los Ministros de Asuntos Exteriores estarán asistidos en esta labor por su representante personal en la Conferencia sobre la Unión Política, que también podrá participar en los trabajos de la Conferencia sobre la Unión Económica y Monetaria. El Presidente de

la Comisión también designará a su representante a tal fin. Se garantizarán también la coherencia y el paralelismo de los trabajos mediante contactos regulares entre el Presidente de la Comisión y la Presidencia de ambas Conferencias (Conferencia sobre la Unión Política y Conferencia sobre la Unión Política y Conferencia sobre la Unión Económica y Monetaria).

Durante las Conferencias se celebrarán reuniones interinstitucionales. Además de los contactos regulares entre el Presidente de la Conferencia, el Presidente de la Comisión y el Presidente del Parlamento Europeo, este último podrá solicitar dirigirse a la Conferencia antes del comienzo de determinadas reuniones de ésta.

El Secretario General del Consejo adoptará las disposiciones necesarias para garantizar la secretaría de ambas Conferencias.

ANEXO II

DECLARACIÓN SOBRE LA CRISIS DEL GOLFO

El Consejo Europeo expresa su profunda preocupación ante el punto muerto en que sigue encontrándose la crisis del Golfo, con la persistencia, por parte de Iraq, en la violación de la legalidad internacional, y en particular la prolongada y destructiva ocupación de Kuwait, la opresión y deportación de su población, la retención de rehenes extranjeros y las repetidas violaciones de convenios que rigen las relaciones diplomáticas. Tales actos no pueden tolerarse. La Comunidad y sus Estados miembros conceden la máxima prioridad a la solución de esta crisis sobre la base de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y reafirman que no es posible solución alguna sin la previa aplicación de dichas Resoluciones.

El Consejo Europeo exige que Iraq retire sus fuerzas de Kuwait inmediata e incondicionalmente, que se reinstaure el gobierno legítimo de Kuwait y que a todos los ciudadanos extranjeros que lo deseen se les permita abandonar Iraq y Kuwait.

El Consejo Europeo, de conformidad con las Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, condena la acción iraquí de retener a nacionales de otros países como rehenes y de mantener a algunos de ellos en puntos estratégicos. Recuerda a Iraq sus

obligaciones internacionales a este respecto y considera al Gobierno iraquí plenamente responsable de la seguridad de los citados nacionales. Los Estados miembros de la Comunidad Europea reiteran su total solidaridad con el fin de lograr la liberación de todos los ciudadanos extranjeros retenidos en Iraq y Kuwait y denuncian el uso sin escrúpulos que Iraq está haciendo de ellos con el único y vano propósito de intentar dividir a la comunidad internacional. Condenan sin reservas esta maniobra, que llevada a cabo despreciando las normas humanitarias más fundamentales, no hace sino complicar las perspectivas de solución de la crisis. Afirman su determinación de no enviar representantes de sus Gobiernos bajo ningún concepto para negociar con Iraq la liberación de los rehenes extranjeros y afirman también su determinación de disuadir a otros de que lo hagan. Píden al Consejo de Seguridad que persista en sus esfuerzos porque todos los rehenes puedan partir de inmediato y animan al Secretario General a que envíe a Iraq a un representante especial con dicho fin.

El Consejo Europeo exige también que, de acuerdo con el Convenio de Viena, Iraq permita la salida libre y sin trabas de los diplomáticos acreditados en Kuwait a los que en la actualidad se impide la salida de Iraq.

El Consejo Europeo expresa su satisfacción por el alto grado de consenso entre todos los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en su conjunto sobre los principales mencionados. Cree que dicho consenso debe conservarse si se desea lograr una solución pacífica de la crisis. La Comunidad y sus Estados miembros están decididos a mantener escrupulosamente el embargo y las demás medidas decididas por el Consejo de Seguridad y hacen un llamamiento a los demás Estados para que actúen de igual manera. Están dispuestos, asimismo, a tomar en consideración medidas adicionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

La Presidencia notificará el texto de la presente declaración al Gobierno iraquí.

ANEXO III

DECLARACIÓN SOBRE ORIENTE MEDIO

I. El Consejo Europeo expresa su profundo pesar por la continuación de la violencia en el Líbano. Tiene la esperanza de que se ponga en marcha un auténtico proceso de reconciliación nacional en ese país. Reitera su total apoyo a la aplicación de los acuerdos de Taif, que deberán ser puestos en práctica por todas las partes afectadas tan pronto como sea posible, lo cual aportará la plena restauración de la soberanía, independencia, unidad e integridad territorial de un Líbano libre de todas las tropas extranjeras. El Consejo Europeo hace un llamamiento a todas las partes en el Líbano para que participen en este proceso y cooperen con vistas al inmediato restablecimiento de unas condiciones que eviten la reaparición de una violencia como la actual. La Comunidad y sus Estados miembros continuarán apoyando plenamente dicho proceso y están dispuestas a participar en la reconstrucción del país.

II. El Consejo Europeo reitera su ya antiguo compromiso en favor de una solución justa de los demás problemas de la región y la determinación de la Comunidad y de sus Estados miembros de no escatimar esfuerzos en ese sentido.

En ese contexto tiene la intención de trabajar en favor de una solución global, justa y duradera del conflicto árabe-israelí y del problema palestino, de conformidad con las correspondientes Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los principios establecidos por la Comunidad en sus anteriores declaraciones. [A tal fin, reitera una vez más su apoyo al principio de convocar, en el momento adecuado, una conferencia internacional de paz.]

La falta de cualquier tipo de progreso en la búsqueda de una solución pacífica del conflicto árabe-israelí es fuente de profunda preocupación para la Comunidad y sus Estados miembros, que están decididos a dar su apoyo a todos los esfuerzos destinados a promover el diálogo entre las partes directamente afectadas.

El Consejo Europeo acoge favorablemente las Resoluciones 672 y 673 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, reitera su apoyo al papel que las Naciones Unidas pueden y deben desempeñar en la protección de los derechos del pueblo palestino y hace un nuevo llamamiento a Israel para que cumpla con sus obligaciones de acuerdo

con la Cuarta Convención de Ginebra de protección de la población civil y para que coopere con las Naciones Unidas. Los trágicos sucesos ocurridos de Jerusalén muestran una vez más que la situación en los territorios ocupados es insostenible. Al igual que deploran esos sucesos, la Comunidad y sus Estados miembros expresan los mismos sentimientos sobre los trágicos actos de violencia cometidos contra ciudadanos israelíes. Recordando a todos los afectados que la violencia engendra violencia, repiten su llamamiento en favor de la calma y la moderación.

III. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la normalización de las relaciones entre la Comunidad y sus Estados miembros y la República Islámica de Irán.

IV. El Consejo Europeo cree que deben aprovecharse todas las oportunidades de solución de los conflictos de la región. Está convencido de que deben alentarse las relaciones de confianza y cooperación entre los países de la región, con el fin de establecer una situación de estabilidad, seguridad y bienestar económico y social y respeto de los derechos civiles y políticos, para evitar la reaparición de crisis, poner freno a la carrera armamentística y evitar la proliferación de armas de destrucción masiva. A tal fin, la Comunidad y sus Estados miembros están dispuestos a cooperar con los países afectados en la búsqueda de principios, normas y estructuras a tal efecto y a contribuir al éxito de la tarea encomendada por las correspondientes Resoluciones al Secretario General de las Naciones Unidas para que estudie medidas para incrementar la seguridad y la estabilidad de la región.

V. El logro de soluciones justas y duraderas de los diferentes problemas de la región no puede sino contribuir al fortalecimiento de los vínculos históricos entre Europa y los países de Oriente Medio y dar todo su sentido al papel que debería desempeñar el mundo árabe en la comunidad internacional.

ANEXO IV

DECLARACIÓN SOBRE LA CSCE

El Consejo Europeo reafirma la función esencial del proceso de la CSCE, que une a los pueblos y Gobiernos de Europa, Estados Unidos y Canadá en la transformación del continente. Con esta perspectiva, la

Cumbre de París ofrecerá una ocasión histórica para seguir construyendo, sobre la base de los logros dinámicos de la CSCE, una Europa democrática, pacífica y unida. A tal fin la Comunidad y sus Estados miembros han presentado en Viena una serie de propuestas.

El Consejo Europeo considera que deben hacerse todos los esfuerzos necesarios para lograr que el contenido del documento para la Cumbre de París refleje adecuadamente la importancia histórica de ese acontecimiento. La Comunidad y sus Estados miembros seguirán contribuyendo plenamente a esa labor. La Comunidad y sus Estados miembros, al firmar el documento de conclusiones de la Cumbre, suscribirán todos los compromisos que el mismo contenga.

SUMARIO DEL VOLUMEN NUM. 17 AÑO 1990

ESTUDIOS	<u>Páginas</u>
RICARDO ALONSO GARCÍA: <i>La aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado CEE por los órganos españoles</i>	437
CELESTINO DEL ARENAL MOYÚA: <i>La adhesión de España a la Comunidad Europea y su impacto en las relaciones entre América Latina y la Comunidad Europea</i>	329
ELADIO ARROYO LARA: <i>Elementos definitorios de las organizaciones internacionales y consideración especial de la estructura institucional para la cooperación política del Acta Unica Europea</i>	403
ALBERTO BERCOVITZ: <i>Problemática de la protección de las invenciones biotecnológicas desde una perspectiva europea</i>	35
FEDERICO DURÁN LÓPEZ: <i>La armonización de los ordenamientos laborales de los Estados miembros de la CEE. Problemas alternativos y soluciones</i>	71
J. ANDRÉS FAIÑA MEDÍN y M. A. VÁZQUEZ TAÍN: <i>Supranacionalidad y finanzas en la Comunidad Europea: entre el desorden y los acuerdos a corto plazo. La constitución fiscal como tema pendiente del proceso de integración</i>	105
JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ ROZAS: <i>Derecho Internacional Privado y Derecho Comunitario</i>	785
YVES GALMOT: <i>El Consejo de Estado francés y el control de la conformidad de las leyes a los tratados</i>	9

	<u>Páginas</u>
WALDEMAR HUMMER: <i>La adhesión de un Estado de neutralidad permanente a las Comunidades Europeas. El caso de Austria</i>	827
ROBERTO MESA GARRIDO: <i>Europa, la Comunidad y los cambios en el Este. Una perspectiva desde las relaciones internacionales</i>	745
KURT RIECHENBERG: <i>La Directiva sobre la protección de las aves salvajes: un hito en la política comunitaria de medio ambiente</i>	369
DÁMASO RUIZ-JARABO: <i>Técnica jurídica de protección de los derechos humanos en la Comunidad Europea</i>	151

NOTAS

MARTÁ ARPIO SANTACRUZ: <i>Los lugares de trabajo del Parlamento Europeo (Comentario a la sentencia de 22 de septiembre de 1988, República Francesa c. Parlamento Europeo, As. 358/85)</i>	523
JOSÉ MARÍA DE LA CUESTA SÁENZ: <i>La tasa de corresponsabilidad en el sector de los cereales (Comentario a la sentencia del TJCE de 11 de julio de 1989, as. 265/87, Hernann Schröder HS Kraftfutter c. Hauptzollamt Gronau)</i>	187
JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍN: <i>La legitimación activa restringida del Parlamento europeo en el recurso de anulación (Comentario a la sentencia del TJCE «Chernobyl» de 22 de mayo de 1990)</i>	911
EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA: <i>La suspensión cautelar inmediata de una ley nacional por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Auto de 28 de junio de 1990, Comisión c. Alemania)</i>	875
FRANCESC-XAVIER PONS RÁFOLS: <i>El estatuto jurídico de las representaciones de la Comunidad Europea en el marco de las Naciones Unidas</i>	195
JAVIER ROLDÁN BARBERO: <i>La extradición y la pena de muerte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. La sentencia Soering de 7 de julio de 1989</i>	537
GEORGES VANDERSANDEN: <i>La sentencia ERASMUS (Comentario a la sentencia del TJCE de 30 de mayo de 1989, As. 242/87 Comisión c. Consejo)</i>	479
BLANCA VILA COSTA: <i>Los derechos de defensa en el Derecho Comunitario (Comentario a las sentencias del TJCE en los asuntos Hoescht AG c. Comisión (46/87 y 227/88) de 21 de septiembre de 1989, Dow Chemical Ibérica SA y otros c. Comisión (97, 98 y 99/87) de 17 de octubre de 1989, Dow Benelux NV c. Comisión (85/87) de 17</i>	

	<i>Páginas</i>
<i>de octubre de 1989, Orkem c. Comisión (374/87) de 18 de octubre de 1989 y Solvay et Cie. c. Comisión (27/88) de 18 de octubre de 1989</i>	499

JOSÉ ANTONIO DE YTURRIAGA BARBERÁN: <i>Evolución de los Convenios Europeos de Oslo y París sobre contaminación marina</i>	885
---	-----

JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

<i>Sentencia de 21 de septiembre de 1989, Hoescht AG c. Comisión, As. 46/87 y 227/88</i>	559
--	-----

<i>Sentencia de 18 de octubre de 1989, Orkem c. Comisión, As. 374/87</i> ..	575
---	-----

<i>Sentencia de 14 de febrero de 1990, República Francesa c. Comisión, As. C-301/87</i>	585
---	-----

<i>Sentencia de 22 de febrero de 1990, CECA c. Fallimento Acciairie e Ferriere Busseni Spa, As. C-221/88</i>	602
--	-----

<i>Sentencia de 22 de mayo de 1990, Parlamento Europeo c. Consejo, "Chernobyl", As. C-70/88. Legitimación activa del Parlamento Europeo para interponer recursos de anulación</i>	937
---	-----

<i>Sentencia de 19 de junio de 1990, Factortame, As. C-213/89. Competencia de los órganos jurisdiccionales nacionales para ordenar medidas provisionales en caso de remisión prejudicial</i>	944
--	-----

CRONICAS

Consejo de Europa

Comité de Ministros, por Nila Torres	237,619,957
--	-------------

Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, por Ramón Paniagua Redondo	639
---	-----

BIBLIOGRAFIA

ALONSO GARCÍA, R.: <i>Derecho Comunitario, Derechos Nacionales y Derecho Común Europeo</i> , por D. Ruiz-Jarabo	653
---	-----

	Páginas
BERGERES, M. Chr.: <i>Contentieux Communautaire</i> , por J. Laso	257
BENEYTO, J. M.: <i>Europa 1992. El Acta Unica Europea: mercado interior y cooperación política</i> , por F. J. Carrera	975
BLANCO-MORALES LIMONES, P.: <i>El seguro español en el Derecho Internacional Privado (Derecho Comunitario)</i> , por M. M. Velázquez	976
COHEN-JONATHAN, G.: <i>La Convention Européenne des droits de l'Homme</i> , por M. M. Velázquez	259
COMUNIDADES EUROPEAS-COMISIÓN: <i>Creación de un espacio financiero europeo</i> , por D. P. Fernández Arroyo	655
CHAUCHAT, M.: <i>Le contrôle politique du Parlement Européen sur les exécutifs communautaires</i> , por N. Navarro	977
CHUECA SANCHO, A.: <i>Los derechos fundamentales en la Comunidad Europea</i> , por R. Calduch	978
DEMARET, P. (ed.): <i>Rélations extérieures de la Communauté Européenne et marché intérieur: aspects juridiques et fonctionnels</i> , por N. Stoffel	981
DUBOIS, L., y GUEYDAN, C.: <i>Grands textes de Droit Communautaire</i> , por P. Jiménez de Parga	258
FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANÍ, C.: <i>La frontière franco-espagnole et les relations de voisinage (avec une référence spéciale au sector frontalier du Pays Basque)</i> , por C. Jiménez Piernas	261
FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE, C.: <i>La cooperación transfronteriza en el Pirineo: su gestión por las Comunidades Autónomas</i> , por C. Carrión	658
<i>Les finances publiques de la Communauté. Le budget européen après la réforme de 1988</i> , por F. Carrera	662
GARAU SOBRINO, F. F.: <i>Régimen legal de las inversiones comunitarias en España y de las españolas en países comunitarios</i> , por M. M. Velázquez Sánchez	660
GAST, O.: <i>Les procédures européennes du droit de la concurrence et de la franchise</i> , por B. Cerro	982

GRASSO, G.: <i>Comunità Europee e diritto penale. I rapporti tra l'ordinamento comunitario e i sistemi penali degli stati membri</i> , por N. Navarro	985
IGLESIAS CABERO, M.: <i>Fundamentos de Derecho Comunitario Europeo</i> , por J. Sánchez García	261
VAN KALMTHOUT, A. M., y TAK, P. J. P.: <i>Sanctions-systems in the member States of the Council of Europe</i> , Part I, por J. Laso	986
KREMER, H. A. (dir.): <i>Die Bundesrepublik Deutschland und das Königreich Spanien 1992 - Die Rolle der Länder und der Comunidades Autónomas im Europäischen Integrationsprozess</i> , por N. Stoffel ...	263
LABOUZ, M. F.: <i>Le système communautaire européen</i> , por B. Cerro ...	661
LAURIA, F.: <i>Manuale di diritto delle Comunità Europee</i> , por B. Cerro.	988
LOUIS, J.-V.: <i>L'ordre juridique communautaire</i> , 5ª ed., por J. Laso	988
LOUIS, J.-V.: <i>Du système monétaire européen à l'union monétaire</i> , 2ª ed., por F. J. Carrera	989
MASSOT I MARTÍ, A.: <i>L'Acta Unica i el Sector agroalimentari. Documents de Treball</i> , por R. Bonete	265
MATTERA, A.: <i>Le marché unique européen: ses règles, son fonctionnement</i> , por C. Carrión	266
<i>Las medidas comunitarias de interés para las ciudades. Programas, acciones y proyectos adoptados por las instituciones comunitarias</i> , por F. J. Carrera	990
NEVILLE BROWN, L.: <i>The Court of Justice of the European Communities</i> , 3ª ed., por J. Laso	990
PETSCHEN VERDAGUER, S.: <i>Las minorías lingüísticas de Europa Occidental: documentos (1492-1989)</i> , por F. J. Carrera	663
PLIPERS, A.; REGELSBERGER, E., y WESSELS, W. (Eds.): <i>European Political Cooperation in the 1980s. A common foreign policy for Western Europe?</i> , por B. Cerro	664
<i>The political economy of integration in the European Community</i> , por F. González-Blanch	991

	<u>Páginas</u>
REHOR, L. A., y GULMANN, Cl. (dirs.): <i>Human Rights in Domestic Law and Development Assistance Policies of the Nordic Countries</i> , por J. Laso	267
RODRÍGUEZ CURIEL, J.-W.: <i>Ayudas de Estado a Empresas Públicas.—Las aportaciones de capital y otras medidas de financiación de empresas públicas o con participación pública, como Ayudas de Estado según el Tratado CEE</i> , por M. O. de Elena Sánchez	666
ROJO DUQUE, L. A.: <i>El Sistema Monetario Europeo y el futuro de la cooperación en la CEE</i> , por F. J. Carrera	993
SERVAIS, D.: <i>Un espacio financiero europeo</i> , por D. P. Fernández Arroyo	658
SIDJANSKI, D., y AYBERK, U.: <i>L'Europe du Sud dans la Communauté Européenne, Analyse comparative des groupes d'intérêt et de leur insertion dans la réseau communautaire</i> , por J. Sánchez	994
TRIGGIANI, E.: <i>Gli aiuti statali alle imprese nel diritto internazionale e comunitario</i> , por M. O. de Elena Sánchez	668
VARIOS AUTORES: <i>La Commission au coeur du système institutionnel des Communautés Européennes</i> , por P. Jiménez de Parga	268
VARIOS AUTORES: <i>Western European security in a changing world: from the reactivation of the WEU to the Single European Act. La sécurité de l'Europe occidentale dans un monde en mutation: de la réactivation de la UEO à l'Acte Unique Européen</i> , por M. M. Velázquez	270
<i>Vers un system européen de banques centrales. Projet de dispositions organiques (Rapport du groupe présidé par J. V. Louis)</i> , por F. J. Carrera	272
VREE, J. K. de; COFFEY, P., and LAUWAARS, R. H. (eds.): <i>Towards a European Foreign Policy. Legal, economic and political dimension</i> , por F. J. Carrera	273
WISTRICH, E.: <i>After 1992. The United States of Europe</i> , por J. Sánchez García	274

REVISTA DE REVISTAS

Revistas seleccionadas	279,673,999
Índice	281,675,1001

DOCUMENTACION

Páginas

Resolución del Parlamento Europeo de 18 de enero de 1990 sobre la situación en Panamá	291
Consejo Europeo	
(Sesión especial, Dublín, 28 de abril de 1990)	295
(Dublín, 25 y 26 de junio de 1990)	685
(Roma, 27 y 28 de octubre de 1990)	1017
Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se dictan instrucciones a determinandos órganos de la Administración Pública para acelerar el procedimiento de elaboración de normas que transponen Directivas Comunitarias	1013
VARIA: XIV Congreso de la Federación Internacional de Derecho Europeo, F.I.D.E., Madrid, 27, 28 y 29 de septiembre de 1990	305

Revista del Centro de Estudios Constitucionales

Sumario del núm. 7 (Septiembre-Diciembre 1990)

I. SEMINARIOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

CARLOS F. BALBÍN: *La garantía de defensa en juicio y el principio de ejecutividad del acto administrativo.*

MIGUEL BELTRÁN: *Sobre el lenguaje como realidad social.*

GENARO CARRIÓ: *Exceso ritual manifiesto y garantía constitucional de la defensa en juicio.*

BARTOLOMÉ CLAVERO: *Por una historia constituyente: 1869, de los derechos a los poderes.*

MANUEL GARCÍA ALVAREZ: *La Ley de Vigilancia Constitucional en la URSS.*

RAFAEL LÓPEZ PINTOR: *El voto en las sociedades industriales. Recopilación a fin de siglo sobre la expresión electoral del conflicto y la integración social.*

IVES MENY: *Los grupos y el Estado en Francia: Colaboración y oposición, conciertos y corrupción.*

LUDOLFO PARAMIO: *La revolución como problema teórico.*

EDUARDO RABOSI: *Derechos humanos: El principio de igualdad y la discriminación.*

CARLOS ROSENKRANTZ: *Igualitarismo y libertarismo: Política no Antropología.*

GRACIELA SORIANO: *Aproximaciones al personalismo político hispanoamericano del siglo XIX.*

II. DOCUMENTACION

III. ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	3.800 ptas.
Extranjero	45 \$
Número suelto: España	1.500 ptas.
Número suelto: Extranjero	17 \$

PEDIDOS Y SUSCRIPCIONES

Centro de Estudios Constitucionales - Fuencarral, 45 - 28004 Madrid

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9
28071 MADRID (ESPAÑA)

Revista Española de Derecho Constitucional

Presidente: LUIS SÁNCHEZ AGESTA
Director: FRANCISCO RUBIO LLORENTE
Secretario: JAVIER JIMÉNEZ CAMPO

Sumario del Año 10, núm. 30 (Septiembre-Diciembre 1990)

ESTUDIOS

- LUIS SÁNCHEZ AGESTA: *Constitución de Cádiz.*
MARTIN BULLINGER: *Publicidad y programación televisivas en el nuevo ordenamiento europeo de TV.*
JOAN JOSEP QUERALT: *La inviolabilidad domiciliaria y los controles administrativos. Especial referencia a la de las personas jurídicas.*
MANUEL MEDINA GUERRERO: *La incidencia del poder de gasto estatal en el ejercicio de las competencias autónomas.*
ANGEL J. GOMEZ MONTORO: *Jurisdicción constitucional y jurisdicción contencioso-administrativa en la resolución de conflictos positivos de competencia.*

JURISPRUDENCIA

Estudios y Comentarios

- PEDRO CRUZ VILLALÓN: *Legislación electoral y circunstancias excepcionales: La igualdad de oportunidades de los partidos políticos en las primeras elecciones generales de la nueva R. F. A. (Sentencia del Tribunal Constitucional Federal alemán de 29 de septiembre de 1990).*
JUAN J. SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA: *Sobre la jurisprudencia constitucional en materia electoral.*
FERNANDO SANTAOLALLA: *El juramento y los reglamentos parlamentarios. Comentarios a la STC 119/1990.*
MANUEL PULIDO QUECEDO: *Algunas consideraciones sobre el acceso a cargos y funciones públicas (SRC 47/1990).*
CRÓNICA, por Luis Aguiar de Luque.

CRONICA PARLAMENTARIA, por Nicolás Pérez-Serrano Jáuregui.

CRITICA DE LIBROS

RESEÑA BIBLIOGRAFICA. *Noticias de Libros. Revista de Revistas.*

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	3.800 ptas.
Extranjero	41 \$
Número suelto: España	1.400 ptas.
Número suelto: Extranjero	16 \$

SUSCRIPCIONES: EDISA, López de Hoyos, 141 - 28002 MADRID
NUMEROS SUELTOS: Centro de Estudios Constitucionales
Fuencarral, 45, 6.º 28004 MADRID

Revista de Estudios Políticos

(NUEVA EPOCA)

Presidente del Consejo Asesor: CARLOS OLLERO GÓMEZ

Director: PEDRO DE VEGA GARCÍA

Secretario: JUAN J. SOLOZÁBAL

Sumario del núm. 69 (Julio-Septiembre)

ESTUDIOS

GIUSEPPE DI FEDERICO: *La crisis del sistema judicial y el referéndum sobre la responsabilidad civil de los magistrados.*

JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO y SOLEDAD MIRANDA GARCÍA: *Sociología ministerial de los gobiernos frentepopulistas.*

ALBERTO REIG TAPIA: *El caudillismo franquista. Aproximación a la teoría del caudillaje en Francisco Javier Conde.*

SANTIAGO MÍGUEZ GONZÁLEZ: *La transición a la democracia en México. Una aproximación.*

MANUEL ALVARO DUEÑAS: *Los militares en la represión política de la postguerra: La jurisdicción especial de responsabilidades políticas hasta la reforma de 1942.*

NOTAS

ENRIQUE GROISMAN: *La reconstrucción del Estado de Derecho en Argentina (1983-1989).*

AGUSTÍN RUIZ ROBLEDO: *Canadá. Un federalismo casi olvidado.*

IÑIGO BULLAIN: *Quebec y el acuerdo constitucional de La Meech.*

JUAN J. SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA: *Notas sobre interpretación y jurisprudencia constitucional.*

FIDEL GÓMEZ OCHOA: *El gobierno de concentración en el pensamiento y la acción política de Antonio Maura (1918-1922).*

CRONICAS Y DOCUMENTACION

MARTÍN SANTIAGO HERRERO: *Las elecciones del 26 de noviembre de 1989 y la quiebra del sistema bipartidista uruguayo.*

RECENSIONES. NOTICIAS DE LIBROS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.100 ptas.
Extranjero	45 \$
Número suelto: España	1.300 ptas.
Número suelto: Extranjero	16 \$

SUSCRIPCIONES: EDISA, López de Hoyos, 141 - 28002 MADRID

NUMEROS SUELTOS: Centro de Estudios Constitucionales

Fuencarral, 45, 6.ª 28004 MADRID

Revista de Estudios Políticos

(NUEVA EPOCA)

Presidente del Consejo Asesor: CARLOS OLLERO GÓMEZ

Director: PEDRO DE VEGA GARCÍA

Secretario: JUAN J. SOLOZÁBAL

Sumario del núm. 70 (Octubre-Diciembre)

ESTUDIOS

JORGE DE ESTEBAN: *El fenómeno español del transfuguismo político y la jurisprudencia constitucional.*

JOSÉ RAMÓN MONTERO GIBERT y MARIANO TORCAL: *Autonomías y comunidades autónomas en España: Preferencias, dimensiones y orientaciones políticas.*

FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO: *La libertad de expresión en la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.*

PILAR DEL CASTILLO: *Aproximación al estudio de la identificación partidista en España.*

JOSÉ LUIS GARCÍA GUERRERO: *Algunas cuestiones sobre la constitucionalización de los partidos políticos.*

NOTAS

ANA RUBIO CASTRO: *El feminismo de la diferencia.*

M. A. APARISI MIRALLES: *La declaración de independencia americana de 1776 y los derechos del hombre.*

JUAN MANUEL OLARIETA ALBERDI: *Transición y represión política.*

JOSÉ F. CHOFR SIRVENT: *Ley electoral y Tribunal Constitucional.*

CRONICAS Y DOCUMENTACION

MANUEL MORENO ALONSO: *Principios políticos y razones personales para la reforma del Estado en España (1805-1840).*

RECENSIONES. NOTICIAS DE LIBROS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.100 ptas.
Extranjero	45 \$
Número suelto: España	1.300 ptas.
Número suelto: Extranjero	16 \$

SUSCRIPCIONES: EDISA, López de Hoyos, 141 - 28002 MADRID

NUMEROS SUELTOS: Centro de Estudios Constitucionales

Fuencarral, 45, 6. 28004 MADRID

Revista de Administración Pública

Director: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA
Secretario: FERNANDO SAINZ MORENO

Sumario del núm. 123 (Septiembre-Diciembre 1990)

ESTUDIOS

- TOMÁS FONT I LLOVET: *La protección del dominio público en la formación del Derecho administrativo español: Potestad sancionadora y resarcimiento de daños.*
- MIGUEL SÁNCHEZ MORÓN: *Planificación hidrológica y ordenación del territorio.*
- ANTONIO EMBID IRUJO: *La planificación hidrológica.*
- JOSÉ SUAY RINCÓN: *La discutible vigencia de los principios de audiencia y contradicción en el procedimiento administrativo sancionador.*
- JOSÉ ESTEVE PARDO: *Servicio Público de Televisión y garantía de la Institución de la opinión pública libre.*
- LUIS POMED SÁNCHEZ: *La proyección exterior de las Comunidades Autónomas ante el Tribunal Constitucional.*

JURISPRUDENCIA

I. Comentarios monográficos:

- MIGUEL DOMÍNGUEZ BERRUETA DE JUAN y otros: *El modelo policial ante el Tribunal Constitucional.*
- RICARDO ALONSO GARCÍA: *Sobre la posibilidad de desarrollo del Derecho comunitario a través de la técnica del Decreto-Ley.*

II. Notas:

- A) En general (J. Tornos Mas y T. Font i Llovet).
- B) Personal (R. Entrena Cuesta).

CRONICA ADMINISTRATIVA

BIBLIOGRAFIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.100 ptas.
Extranjero	45 \$
Número suelto: España	1.600 ptas.
Número suelto: Extranjero	17 \$

SUSCRIPCIONES: EDISA, López de Hoyos, 141 - 28002 MADRID

NUMEROS SUELTOS: Centro de Estudios Constitucionales
Fuencarral, 45, 6.ª 28004 MADRID

Revista de Historia Económica

Director: GABRIEL TORTELLA CASARES
Secretario: FRANCISCO COMÍN COMÍN

SECRETARIA DE REDACCION

JOSÉ MORILLA CRITZ, LEANDRO PRADOS DE LA ESCOSURA, MERCEDES CABRERA,
PABLO MARTÍN ACEÑA, SEBASTIÁN COLL MARTÍN, PEDRO FRAILE BALBÍN
y CLARA EUGENIA NÚÑEZ

SUMARIO

AÑO VIII

(Otoño 1990)

NUM. 3

ARTICULOS

- MANUEL MEDRANO MARQUÉS: *La circulación monetaria en los territorios interiores del norte de la península ibérica durante los primeros años del alto imperio romano.*
- HILARIO CASADO ALONSO: *El comercio del pastel. Datos para una geografía de la industria pañera española en el siglo XVI.*
- BARTOLOMÉ YUN CASALILLA: *Estado y estructuras sociales en Castilla. Reflexiones para el estudio de la "crisis del siglo XVII en el Valle del Duero (1550-1630).*
- MARIO HÉCTOR PASTORE: *La hipótesis de Domar sobre las causas de la servidumbre o la esclavitud en una colonia hispanoamericana: contraste y reformulación.*
- FAUSTO DOPICO y ROBERT ROWLAND: *Demografía del censo de Floridablanca. Una aproximación.*
- SAMUEL AMARAL y JOSÉ MARIO GHIO: *Diezmos y producción agraria. Buenos Aires, 1750-1800.*

DEBATES Y CONTROVERSIAS

- CARLES SUDRIÀ: *La electricidad en España antes de la guerra civil: Una réplica.*
- FRANCESCA ANTOLÍN: *Electricidad y crecimiento económico. Una hipótesis de investigación.*
- CARLES SUDRIÀ: *Puntualizaciones a la respuesta de Francesca Antolín.*

RECENSIONES

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	3.800 ptas.
Extranjero	41 \$
Número suelto: España	1.400 ptas.
Número suelto: Extranjero	16 \$

SUSCRIPCIONES: EDISA, López de Hoyos, 141 - 28002 MADRID

NUMEROS SUELTOS: Centro de Estudios Constitucionales

Fuencarral, 45, 6.ª 28004 MADRID

Revista de las Cortes Generales

Director: IGNACIO ASTARLOA HUARTE-MENDICOA

Subdirector: JOSÉ MANUEL SERRANO ALBERCA

Secretario: DIEGO LÓPEZ GARRIDO

Sumario del núm. 13 (Primer cuatrimestre 1990)

ESTUDIOS

JUAN CARLOS DA SILVA OCHOA: *El derecho de los Parlamentarios a la documentación.*

JOSÉ MARÍA MORALES ARROYO: *La determinación del período de vigencia del Estatuto de diputados y senadores.*

FRANCISCO BALAGUER CALLEJÓN: *Conflictos normativos entre el Derecho estatal y el Derecho autonómico.*

NOTAS Y DICTAMENES

CARMEN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO: *Análisis empírico del procedimiento presupuestario en el Congreso de los Diputados para los ejercicios 1983-1989.*

CRONICA PARLAMENTARIA

JAVIER LASARTE: *Convocatoria anticipada de elecciones y disolución del Parlamento: El caso de Andalucía.*

LLUÍS AGUILÓ LÚCIA: *La reforma del reglamento de las Cortes Valencianas.*

DOCUMENTACION

LIBROS

REVISTA DE REVISTAS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Anual	3.000 ptas.
Número suelto	1.100 ptas.

SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

(Gabinete de Publicaciones)

Floridablanca, s/n. - 28014 MADRID

Defensor del Pueblo

PUBLICACIONES

INFORME ANUAL

Balance de la actuación del Defensor del Pueblo. Su presentación ante las Cortes Generales es preceptiva y proporciona una visión de conjunto de las relaciones de la administración pública con el ciudadano.

Acaba de aparecer el correspondiente a 1989 (4.000 pesetas). Disponibles a partir del correspondiente a 1985.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Se recogen, año a año, en esta publicación las resoluciones en las que se indica a la Administración pública o al órgano legislativo competente la conveniencia de dictar o modificar una norma legal o de adoptar nuevas medidas de carácter general.

Un volumen por año. El último aparecido es el correspondiente a 1988 (1.800 pesetas).

INFORMES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

Se trata de documentos de trabajo elaborados con motivo de la actuación del Defensor del Pueblo, en los que de forma monográfica se analizan algunos problemas de la sociedad española y la respuesta de las administraciones públicas.

Situación penitenciaria en España (1.000 pesetas).

Residencias públicas y privadas de la tercera edad (1.600 pesetas).

RECURSOS ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Se incluyen en un solo volumen los textos completos de los recursos de inconstitucionalidad y amparo interpuestos por el Defensor del Pueblo ante el Tribunal Constitucional, las sentencias recaídas en ellos y los votos particulares si los hubiere.

1983-1987 (2.600 pesetas).

Distribuye: DORSA
Plaza, 15 - 28043 MADRID
Teléfono 7594067

Estado & Direito

COMISSÃO CIENTÍFICA

AFONSO RODRIGUES QUEIRÓ, ANDRÉ GONÇALVES PEREIRA, A. L. SOUSA FRANCO, ANTONIO TRUYOL Y SERRA, ARMANDO MARQUÉS GUEDES, DIOGO FREITAS DO AMARAL, EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA, ELÍAS DÍAZ, FAUSTO DE QUADROS, GREGORIO PECESBARBA, JORGE MIRANDA, JOSÉ JOAQUIM GOMES CANOTILHO, JOSÉ MANUEL SÉRVULO CORREIA, LUIS SÁNCHEZ AGESTA, MANUEL DÍEZ DE VELASCO, MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA, MARCELO REBELO DE SOUSA, PABLO LUCAS VERDÚ

DIRECÇÃO

AFONSO D'OLIVEIRA MARTINS

GUILHERME D'OLIVERIA MARTINS

Coordenador correspondente em Espanha

GERMÁN GÓMEZ ORFANEL

Sumário do número 3 (Primeiro semestre de 1990)

ARTIGOS

LUIS SÁNCHEZ AGESTA: *Filosofía y Sociología del Poder. Estabilidad y Cambio.*

JORGE MIRANDA: *Tratados de delimitação de Fronteiras e Constituição de 1933.*

ELÍAS DÍAZ: *Estado de derecho v. Estado franquista (Notas y recuerdos personales).*

GUILHERME D'OLIVERIA MARTINS: *Revisão Constitucional - Economia e Finanças.*

GERMÁN GÓMEZ ORFANEL: *Noción del Derecho Constitucional.*

AFONSO D'OLIVEIRA MARTINS: *La libertad informativa y el régimen de la radio y de la televisión en España.*

DOCUMENTO

ANTÓNIO JOSÉ BRANDÃO: *Sobre o conceito de Constituição Política (III).*

LIVROS

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	1.600 ptas.
Extranjero	28 \$
Número suelto: España	500 ptas.
Número suelto: Extranjero	15 \$

Revista ESTADO & DIREITO

Apartado número 2821 - 1122 Lisboa Codex 36

Centro de Estudios Constitucionales

ULTIMAS PUBLICACIONES

Constitución Española, 1978-1988. Obra dirigida por Luis Aguiar de Luque y Ricardo Blanco Canales (tres volúmenes). 35.000 ptas.

JUAN F. LÓPEZ AGUILAR: *La oposición parlamentaria y el orden constitucional.* Prólogo de Ruiz-Rico. 2.200 ptas.

EDUARDO VIRGALA FORURIA: *La moción de censura en la Constitución 1978.* 2.000 pesetas.

MARTA LORENTE SARIÑENA: *Las infracciones a la Constitución de 1812.* Prólogo de Francisco Tomás y Valiente. 1.900 ptas.

JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ: *Estado social y derechos de prestación.* 1.800 ptas.

JUAN LUIS REQUEJO PAGÉS: *Jurisdicción e independencia judicial.* 1.700 ptas.

MANUEL JOSÉ TEROL BECERRA: *El Consejo General del Poder Judicial.* 1.200 ptas.

FRANCISCO JAVIER ESQUIAGA GANUZAS: *El voto particular.* 1.200 ptas.

JOSÉ M.ª MORALES ARROLLO: *Los Grupos Parlamentarios.* 2.300 ptas.

ANTONIO FANLO LORAS: *Fundamentos constitucionales de la Autonomía Local.* 3.700 ptas.

ELIE KEDOURIE: *Nacionalismo.* Prólogo de Francisco Murillo Ferrol. Traducción de Juan J. Solozábal Echavarría. 700 ptas.

RAMÓN GARCÍA COTARELO: *Del Estado del bienestar al Estado del malestar.* 1.800 pesetas.

JUAN J. LINZ, JOSÉ R. MONTERO y otros: *Crisis y cambio: Electores y Partidos en la España de los años ochenta.* 3.200 ptas.

JOAQUÍN TOMÁS VILLARROYA: *Breve historia del constitucionalismo español*. 8.ª edición. 1.000 ptas.

ALFONSO RUIZ MIGUEL: *La justicia de la guerra y de la paz*. 2.000 ptas.

GREGORIO PECES-BARBA: *La elaboración de la Constitución de 1978*. 2.000 ptas.

PILAR CHÁVARRI SIDERA: *Las elecciones de diputados a Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)*. 2.200 ptas.

ALF ROSS: *¿Por qué Democracia?* 1.500 ptas.

ANGEL RODRÍGUEZ DÍAZ: *Transición política y consolidación constitucional de los partidos políticos*. 1.600 ptas.

MANUEL RAMÍREZ: *Partidos políticos y Constitución*. 1.000 ptas.

MANUEL GARCÍA PELAYO: *Escritos políticos y sociales*. 1.500 ptas.

BENIGNO PENDÁS GARCÍA: *J. Bentham: Política y Derecho en los orígenes del Estado Constitucional*. 1.700 ptas.

H. KELSEN y U. KLUG: *Normas jurídicas y análisis lógico*. Prólogo de Bulygin. 900 ptas.

ANDRÉS OLLERO TASSARA: *Derechos humanos y metodología jurídica*. 2.000 ptas.

REMIGIO CONDE SALGADO: *Pashukanis y la teoría marxista del derecho*. 2.200 ptas.

JULIÁN SAUQUILLO: *El pensamiento de Michel Foucault*. 2.200 ptas.

Estudios sobre "La filosofía del derecho de Hegel". Selección de textos, traducción e introducción de Gabriel Amengual Coll. 2.300 ptas.

CARLOS S. NINO: *El constructivismo ético*. 1.300 ptas.

ROBERT ALEXY: *Teoría de la argumentación jurídica*. 2.300 ptas.

ELÍAS DÍAZ: *Ética contra política. Los intelectuales y el poder*. 2.300 ptas.

BALTASAR ALAMOS DE BARRIENTOS: *Aforismos al Tácito español*. 2 tomos. Estudio preliminar de J. A. Fernández Santamaría. 3.000 ptas.

JUAN PABLO MÁRTIR RIZO: *Norte de Príncipes y vida de Rómulo*. Estudio preliminar de José Antonio Maravall. 1.000 ptas.

FRANCISCO MARTÍNEZ MARINA: *Discurso sobre el origen de la Monarquía y sobre la naturaleza del gobierno*. Estudio preliminar de José Antonio Maravall. 800 ptas.

- JAIME BALMES: *Política y Constitución*. Selección de textos y estudio preliminar de Joaquín Varela Suanzes-Carpegna. 1.400 ptas.
- AGUSTÍN DE ARGÜELLES: *Discurso preliminar a la Constitución de 1812*. 500 ptas.
- FRANCISCO MURILLO FERROL: *Saavedra Fajardo y la política del Barroco*. 2.ª edición. 1.800 ptas.
- JUAN ROMERO ALPUENTE: *Historia de la revolución española y otros escritos*. Edición preparada e introducida por Alberto Gil Novales. 2 vols. 5.000 ptas.
- JAMES BRYCE: *Constituciones flexibles y Constituciones rígidas*. Estudio preliminar de Pablo Lucas Verdú. 900 ptas.
- DIDEROT: *Escritos Políticos*. Selección de textos, traducción e introducción de Antonio Hermosa Andújar. 1.400 ptas.
- BENJAMÍN CONSTANT: *Escritos Políticos*. Selección de textos, traducción e introducción de M.ª Luisa Sánchez Mejía. 1.400 ptas.
- ARISTÓTELES: *Política*. Edición bilingüe. Reimpresión. 1.800 ptas.
- ARISTÓTELES: *Ética a Nicómaco*. Edición bilingüe. Reimpresión. 1.200 ptas.
- ARISTÓTELES: *Retórica*. Edición bilingüe. Reimpresión. 1.800 ptas.
- SENAC DE MEINHAM y A. BARNAVE: *Dos interpretaciones de la Revolución Francesa*. 1.600 ptas.
- FERDINAND LASSALLE: *Manifiesto obrero y otros escritos políticos*. Traducción e introducción de Joaquín Abellán. 1.600 ptas.
- JENOFONTE y PSEUDO JENOFONTE: *La República de los Lacedemonios y la República de los Atenieses*. Edición bilingüe. Reimpresión. 900 ptas.
- TOMÁS DE CAMPANELLA: *La Monarquía del Mesías y Las Monarquías de las Naciones*. Traducción e introducción de Primitivo Mariño Gómez. 1.800 ptas.
- GONZALO MENÉNDEZ PIDAL: *La España del siglo XIX vista por sus contemporáneos*. 2 volúmenes. 6.000 ptas. cada uno.
- GRETTEL: *Curso de técnica legislativa*. 1.700 ptas.
- ANDRÉS DE BLAS GUERRERO: *Sobre el nacionalismo español*. 800 ptas.
- ALVARO RODRÍGUEZ BEREIJO, LORENZO MARTÍN-RETORTILLO y otros: *La eficacia temporal y el carácter normativo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado*. 700 ptas.
- MARTÍN DIEGO FARREL: *Análisis crítico de la teoría marxista de la justicia*. 1.000 pesetas.

M.^a JESÚS MONTORO CHINER: *Adecuación al ordenamiento y factibilidad. Presupuestos de calidad de las normas.* 800 ptas.

ANDRÉS OLLERO TASSARA: *Igualdad en la aplicación de la ley y precedente judicial.* 800 ptas.

MÁXIMO CAJAL y LUIS IGNACIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ: *Convenio sobre cooperación para la defensa entre España y Estados Unidos.* 900 ptas.

MARIO G. LOSANO, ANTONIO E. PÉREZ LUÑO y M.^a FERNANDA GUERRERO MATEUS: *Libertad informática y leyes de protección de datos personales.* 1.300 ptas.

Evaluación parlamentaria de las opciones científicas y tecnológicas. Seminario internacional coordinado por Miguel E. Quintanilla. 1.300 ptas.

RAMÓN COTARELO: *En torno a la teoría de la Democracia.* 800 ptas.

GURUTZ JÁUREGUI: *La nación y el estado nacional en el umbral del nuevo siglo.* 700 ptas.